



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 5 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 129

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

cve-2019-6049 Notificación de sentencia 255/2019 en procedimiento ordinario 211/2019.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000211/2019 a instancia de doña ISABEL CURRÁS JIMÉNEZ y doña CELIA ALEJANDRA TORRENTE VILLA frente a FULL 1 CARD, SL, en los que se ha dictado sentencia de 17-06-2019, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña ISABEL CURRÁS JIMÉNEZ y doña CELIA ALEJANDRA TORRENTE VILLA contra FULL 1 CARD S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a las demandantes estas cantidades (diferencias salariales por aplicación de Convenio colectivo):

- Isabel Currás Jiménez: 8.302,39 euros.
- Celia Alejandra Torrente Villa: 5.428,29 euros.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

A su vez, se condena a la demandada a pagar a la demandante Isabel Currás Jiménez la suma de 3.020,58 euros (horas extras), más los intereses legales por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034000015 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FULL 1 CARD, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de junio de 2019. El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/6049

Pág. 18445 boc.cantabria.es 1/1